



Expediente N° 78-J24 (Judicial), Región Metropolitana - Concesiones.

Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación "Pérez Alcaíno y Otro con Fisco" causa rol N° 6165-1999 del 21° Juzgado Civil de Santiago.-

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 30 NOV. 2011

N° 4551

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

ANOT. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

DEDUC. DTO.: _____

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

30 NOV 2011

TRAMITADO

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 1724 de 28 de septiembre de 1998; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97. Que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 1055 de 12 de octubre de 2011 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en **Oficio Ord. EXP. N° 12.606, de 15 de noviembre de 2011.**

DECRETO (EXENTO):

1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 21° Juzgado Civil de Santiago, de 03 de noviembre de 2003; sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, de 17 de enero de 2008, dictadas los autos caratulados "Pérez Alcaíno y Otro con Fisco", causa rol N° 6165-1999, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 21° Juzgado Civil de Santiago, a fin de que éste proceda a pagar a don JUAN MANUEL PÉREZ ALCAÍNO, LUIS ALBERTO PÉREZ ALCAÍNO y a doña ELIANA DEL ROSARIO PÉREZ ALCAÍNO por sí y en representación de CLODOMIRA PÉREZ ALCAÍNO, o a quien sus derechos representen, la suma de \$101.035.- Deberá actualizarse dicho monto de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor desde julio de 2008 al mes anterior a la fecha del pago efectivo mas intereses que deben calcularse desde el 25 de junio de 2008 hasta su pago efectivo.



N° Proceso Fiscalía 5273071

- 2º **CONSIGNESE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 21º Juzgado Civil de Santiago, la suma de \$101.035.- en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.-
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 21º Juzgado Civil de Santiago, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000242-0, por la suma de \$152.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas


FRANCISCO TOYOS JOFRE
Asesor Jurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas